

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Sometida a votación la propuesta de aprobación de **CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN**, fue aprobada por 13 votos a favor (11 PP , 1 Portavoz del Grupo Mixto , Sr. Tasende y 1 Diputado no adscrito) 4 votos en contra (CPM) y 4 abstenciones (3 PSOE y 1 Portavoz adjunto Sr. Mohamed), por lo tanto mayoría absoluta, de conformidad con el artículo 58.3 del Reglamento de la Asamblea.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento.

Melilla, a 5 de junio de 2026,
El Secretario General Acctal. de la Asamblea,
Decreto nº 23 de fecha 13/02/2025 (BOME Extra nº 9 14/02/2025),
Diego Giner Gutiérrez